



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## JUEZ ÚNICO DE COMPETICIONES PROFESIONALES

**Ref.: Expediente nº 5/2025-26.** Cambio de sede de celebración del partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División, Jornada 7, entre los equipos “F.C. Barcelona”, y “Real Sociedad de Fútbol S.A.D.”.

El Juez de Competiciones Profesionales acuerda emitir la siguiente

### RESOLUCIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Se ha recibido solicitud para que el partido correspondiente a jornada 7ª del Campeonato Nacional de Liga de Primera División, entre los equipos “F.C. Barcelona”, y “Real Sociedad de Fútbol S.A.D.” se dispute en el “Estadi Olímpic Lluís Companys” de Barcelona, en razón a la imposibilidad pública y notoria de que el mismo se dispute en el Camp Nou, campo designado como “principal” y la falta de disponibilidad temporal del “Estadi Johan Cruyff”, designado como alternativo por el club local al formalizar su inscripción.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Este órgano competicional es competente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, para determinar el lugar de celebración de los partidos que, por diversas causas, no puedan celebrarse en las instalaciones deportivas propias.

Segundo: Prevé el artículo 227 del Reglamento General de la RFEF que los partidos que corresponda celebrar a un club en su propio campo puedan ser jugados en otro si así fuese autorizado por circunstancias especiales.

Tercero: A la vista de la documentación aportada sobre el Estadio propuesto para albergar el citado partido de la próxima jornada nº 7 del Campeonato Nacional de Liga de Primera División, reuniendo las condiciones reglamentariamente establecidas y por la propia autorización de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, procede acoger favorablemente la petición instada.

En virtud de lo anterior, este Juez de Competiciones Profesionales



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESUELVE:

Estimar la petición de que el encuentro correspondiente a la Jornada nº 7 del Campeonato Nacional de Liga de Primera División a disputar entre el F.C. Barcelona y la "Real Sociedad de Fútbol, S.A.D." se celebre en el Estadi Olímpic Lluís Companys de Barcelona

Las Rozas de Madrid, a 26 de septiembre de 2025.

Juez Único de Competiciones Profesionales

José Alberto Peláez

*Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*

*Notifíquese a los clubes F.C. Barcelona y Real Sociedad de Fútbol S.A.D., a la Liga Nacional de Fútbol Profesional, al Departamento de Competiciones y Fútbol No Profesional de la RFEF, y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.*